



DECRETO ALCALDICIO N°: 003720

Casablanca,

13 DIC. 2012

VISTOS:



1.-La necesidad de llamar a propuesta pública para el "SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS (AS) DE FUNCIONARIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, SECTORES MUNICIPAL, SALUD Y EDUCACIÓN AÑOS 2013-2014"

2.-Lo solicitado por Diplad.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

DECRETO:

1.-Apruébense las bases y demás piezas de la licitación pública, que estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl

BASES DE LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS (AS) DE FUNCIONARIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA AÑOS 2013-2014

BASES ADMINISTRATIVAS:

Las presentes bases administrativas tienen como objeto reglamentar el llamado a licitación pública para el Servicio de Sala Cuna para hijos (as) de funcionarias de la I. Municipalidad de Casablanca año 2013.

REQUISITOS PARA POSTULAR:

Podrán participar de esta licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presentan una oferta en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

No podrán participar de esta licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectas a las inhabilidades contenidas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y los oferentes que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores 2 años.

De la publicación y tramitación a través del portal www.mercadopublico.cl.

El llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante el portal www.mercadopublico.cl y el proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal.

Aceptación de los términos de las Bases:

La participación en el proceso implica la aceptación de los proponentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las bases.

Consultas y respuestas a aclaraciones:

Los interesados podrán realizar las consultas que estimen necesarias, relativas al proceso de licitación, a través de www.mercadopublico.cl. Las consultas recibidas serán respondidas en el mismo portal.

De las ofertas:

Cada oferta deberá contemplar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los documentos requeridos y necesarios para su calificación. Así, cada oferta deberá estar conformada por:

Antecedentes Generales:

Todos los proponentes deberán adjuntar los antecedentes que se singularizan a continuación, en soporte electrónico y a través de www.mercadopublico.cl.

Identificación del oferente Anexo N° 1

Declaración Jurada: Anexo N°2 Prácticas antisindicales.

Oferta Económica: Anexo N° 3

Oferta Técnica:

Detallar las características del servicio ofertado en todos sus aspectos esenciales, Adjuntando todos los antecedentes de respaldo necesarios que acrediten y avalen la calidad técnica de la Oferta propuesta por el Oferente.

Los anexos técnicos deberán presentarse electrónicamente como archivo adjunto en el portal www.mercadopublico.cl.

Oferta Económica:

Debe presentarse electrónicamente, explicitando el desglose de costos del servicio. Los valores ingresados al portal deberán expresarse en moneda nacional y en neto, es decir, que no deben contener ningún tipo de impuesto. Se expresará igualmente el valor de la matrícula.

Experiencia del Oferente

Experiencia demostrable en la prestación del Servicio, en general, y con servicios públicos en particular.

Criterios de Evaluación de las ofertas:

OFERTA TÉCNICA (40%)

Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

FACTOR	PF	SUBFACTORES	PS	DIMENSIONES	PTOS
CALIDAD TECNICA DE LOS SERVICIOS	60%	TIPO DE EMPADRONAMIENTO JUNJI	20%	Reconocimiento indefinido	100
				Reconocimiento temporal o en tramitación de acreditación	40
		NUMERO DE PROFESIONALES OFRECIDOS POR NIVEL SALA CUNA	20%	Mayor a la norma JUNJI	100
				De acuerdo a la norma JUNJI	70
				Bajo la norma JUNJI	10
		PROYECTO EDUCATIVO	20%	Cuenta con un proyecto educativo aprobado por JUNJI.	100
				No cuenta con un proyecto educativo aprobado por JUNJI.	40
		PROGRAMA PLAN DE EMERGENCIA, EVACUACION Y PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGO	10%	Cuenta con programa de evacuación y prevención de riesgo diseñado por algún Técnico	100

				del área	
				Cuenta con programa de evacuación y prevención de riesgo	70
				No cuenta con programa de evacuación y prevención de riesgo	0
		EQUIPAMIENTO DEL RECINTO	20%	Mayor a la normativa JUNJI	100
				Cumple la normativa JUNJI	70
				No cumple la normativa JUNJI	0
		PRIMEROS AUXILIOS	10%	Cuenta con personal permanente y equipo capacitado en primeros auxilios	100
				Cuenta con personal capacitado en primeros auxilios	40
				No cuenta con Personal Capacitado en Primeros Auxilios	0

OFERTA ECONOMICA (35%):

Precio min / precio (i) x 100

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (15%)

FACTOR	PF	SUBFACTOR	PS	DIMENSIONES	PUNTOS
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	15	EXPERIENCIA EN LA ENTREGA DEL SERVICIO	50%	Más de 10 años de experiencia en los mismos servicios	100
				Más de 5 años y menos de 10 de experiencia en los mismos servicios	70
				Más de 2 años y menos de 5 años de experiencia en los mismos servicios	40
				Menos de 2 años de experiencia en los mismos servicios	10

		EXPERIENCIA DE CONVENIOS CON SERVICIOS PUBLICOS	50%	Tiene experiencia	100
				No tiene experiencia	0

CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN (10%):

Corresponde al estado de pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores/as de la Sala Cuna. Los Oferentes deberán adjuntar como antecedente anexo el Boletín Laboral Previsional de la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 60 días.

FACTOR	RF	SUBFACTOR	PS
Condiciones de Empleo y Remuneración	10	No registra deuda previsional	100
		Registra deuda previsional	50
		No presenta Boletín Laboral Previsional	0

PUNTAJE IDONEO: Para el Cumplimiento de la presente licitación y ser considerado los oferentes como propuestas más idóneas deben tener un puntaje igual o superior a 75 puntos.

ADJUDICACION:

La Municipalidad adjudicará la licitación que finalmente estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y los puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

El oferente cuya propuesta u oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

En el evento que el adjudicatario no se encuentre inscrito en Chile proveedores, estará obligado a hacerlo antes del plazo de 15 días, contado desde la fecha de notificación de la adjudicación. La adjudicación se efectuará a través de Decreto Alcaldicio.

El mecanismo de consulta respecto de la adjudicación será mediante correo electrónico a la Unidad de Recursos Humanos: saravena@e-casablanca.cl.

NOTIFICACION:

La resolución de adjudicación se notificará a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl. Para la suscripción del Contrato, la Municipalidad de Casablanca podrá requerir los antecedentes legales del Adjudicatario, en caso de que éstos no se encuentren disponibles en el Portal del Mercado Público.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas técnicas económicas se abrirán el día y hora indicado en el cronograma del portal Mercado Público.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS:

1.- Las propuestas serán estudiadas por el Depto. de Recursos Humanos, unidad que emitirá un informe del análisis de las ofertas presentadas, en un plazo de **5 días hábiles** contado desde el día siguiente de la apertura de las ofertas técnicas y económicas. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, la Dirección de Recursos Humanos publicará una nueva fecha al portal www.mercadopublico.cl informando allí las razones del atraso.

2.- No obstante lo establecido para el proceso de apertura, si durante la evaluación de los antecedentes presentados por los oferentes, el o los funcionarios que los revisará detecte que éstos no contengan la información solicitada en las bases, dejará constancia en el informe de evaluación y deberá dejar fuera de bases a dichos oferentes.

3.- Resolución de empates:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Calidad Técnica del Servicio".

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica".

De mantenerse esta situación se determinará teniendo como referencia el criterio "Experiencia del Oferente".

4.- Este informe será conocido por el Alcalde o quien la subrogue, resolviendo respecto de la oferta que más convenga a los intereses municipales, no existiendo obligación de optar por la de menor valor.

5.- La Municipalidad podrá aceptar cualquier oferta, rechazarlas todas con expresión de causa, o declarar desierta la licitación en caso que no existieran oferentes, sin derecho a indemnización alguna. En caso de adjudicar dentro del plazo señalado, se indicará una nueva fecha, justificando el motivo de incumplimiento.

En conformidad al artículo 9º de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, la Municipalidad de Casablanca, se reserva el derecho a declarar inadmisibles o rechazar, por Decreto Alcaldicio fundado, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos.

Garantía de fiel cumplimiento del contrato:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar al momento de su firma, una boleta de garantía bancaria a la vista, vale vista o certificado de fianza, irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Casablanca, por un monto de \$ 200.000 (Doscientos Mil Pesos), cuya vigencia será igual a la del contrato más 60 días y deberá contener la glosa "**GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SALA CUNA PARA HIJOS FUNCIONARIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, SECTORES MUNICIPAL, SALUD Y EDUCACIÓN AÑO 2013-2014**".

El documento de garantía será devuelta al adjudicatario, una vez cumplidas íntegramente sus obligaciones contractuales, debidamente certificadas por la Dirección de Recursos Humanos.

Vigencia, duración y monto:

El contrato entrará en vigencia a contar de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe y tendrá vigencia de enero de 2013 a diciembre de 2014.

EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, la Municipalidad de Casablanca designará a dos funcionarios, en calidad de Administrador y Suplente, los que tendrán al efecto las siguientes facultades-responsabilidades:

- Fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato.
- Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- Revisar y aprobar los Estados de Pago, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del adjudicatario.
- Verificar la vigencia de la boleta de garantía bancaria, vale vista, certificado de fianza de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, solicitar su reemplazo de ser necesario, y cuando procediere, cursar su devolución o solicitar que se haga efectiva.

En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del contrato.

Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del adjudicatario:

La I. Municipalidad, en forma previa al pago y en cualquier momento, exigirá al adjudicatario la certificación o acreditación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado en caso de detectarse incumplimientos, para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los solidaria o subsidiariamente obligados, así también podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19.886.

Inicio del servicio:

La efectiva prestación de los servicios se iniciará una vez que el Decreto Alcaldicio apruebe la adjudicación.

Pago del servicio:

El servicio se pagará por mes vencido.

Para realizar los pagos el Administrador del Contrato deberá aprobar por escrito el cumplimiento del servicio en el mes respectivo.

Sanciones por incumplimiento:

La I. Municipalidad estará facultada para aplicar y cobrar multas al adjudicatario por incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales. Se entenderá que existe un incumplimiento grave en los siguientes casos:

Cambios significativos en las condiciones estructurales del establecimiento.

Modificación significativa en la conformación del equipo profesional.

Reestructuración de la jornada de prestación del servicio, sin previo aviso.

Que el personal tanto profesional, técnico o asistente cause daños a los usuarios (infante o lactante)

Suspensión de algún beneficio obligatorio o adicional prestado por el establecimiento, sin causa necesaria.

La Multa será equivalente al 3 por mil del valor ofertado nominal y por el total de niños/as inscritos.

Término anticipado del contrato por incumplimiento grave y reiterado:

La I. Municipalidad podrá, previa calificación de las circunstancias y por Decreto Alcaldicio fundado, poner administrativamente término al contrato, en forma anticipada e inmediata, ante incumplimientos graves y reiterados de las obligaciones previstas en las bases, como asimismo, si fuere declarado en quiebra, si presentare insolvencia financiera; si perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad; o si no renovare oportunamente la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Subcontratación de los servicios:

El adjudicatario no podrá subcontratar los servicios. Por la naturaleza del Servicio y cumplimiento de la normativa sobre Jardines Infantiles Y salas Cuna de la JUNJI.

BASES TECNICAS

INTRODUCCION:

Contratar los Servicios de Sala Cuna para los Hijos (as) de funcionarias de la I. Municipalidad de Casablanca, Sectores Municipal, Salud y Educación 2013-2014.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Empadronamiento JUNJI:

El establecimiento debe encontrarse empadronado por la JUNJI, acreditado mediante el respectivo Certificado de Empadronamiento o por el Certificado de reconocimiento que otorgare el Ministerio de Educación cuando corresponda (adjuntar en archivo al portal Mercado Público).

Ubicación:

El establecimiento, deberá estar ubicado dentro del radio urbano de Casablanca.

Profesional a Cargo:

Los oferentes deberán contar, a lo menos, con un profesional a cargo por sala en forma diaria, que se encuentre en posesión del título profesional de Educadora de Párvulos. La cantidad de profesionales, ya sea educadoras y/o técnicos deberán ser acorde a la cantidad de menores que asisten por sala y/o nivel, según la normativa señalada por la JUNJI.

El personal de aseo, deberá ser distinto de aquellos que cumplen funciones educativas.

Jornada de Trabajo:

El servicio que se preste deberá cubrir, a lo menos, la jornada de trabajo de los funcionarios de la I. Municipalidad, ingresando los menores a las 8:00 horas y retirándolos del recinto a las 18:00 horas, de lunes a viernes.

Materiales varios:

Los oferentes deberán proveer atención integral a los menores, es decir, alimentación completa, educación, mobiliario, material didáctico y atención de primeros auxilios, en caso de accidente en los servicios de Sala Cuna.

Proyecto educativo y prevención:

Deberán presentar Proyecto Educativo del establecimiento y Programa extra programático.

Deberán presentar Plan de Emergencia y Prevención de Riesgos, actualizado del Establecimiento.

Todos estos deberán ser subidos en archivos anexos al Portal Mercado Público.

Equipamiento e Infraestructura:

El equipamiento del recinto debe ser acorde a las edades de los menores conforme a normativa JUNJI.

El establecimiento debe contar con espacios suficientes para juegos, descanso y esparcimiento al aire libre.

Deberán subir al Portal Mercado Público, imágenes fotográficas de la infraestructura y equipamiento del establecimiento.

Años de Experiencia en el rubro:

Señalar los años de experiencia en la entrega del Servicio y la experiencia de convenios con Servicios Públicos.

ANEXO N°1

PROPUESTA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS (AS) FUNCIONARIOS I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, SECTORES MUNICIPAL, SALUD Y EDUCACIÓN 2013-2014.

Nombre de la Empresa	
Rol Único Tributario	
Nombre del Representante Legal	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Correo Electrónico	

La empresa que suscribe declara lo siguiente:

Haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta, Bases Técnicas, Bases Administrativas y Respuestas a través del Portal Mercado Publico, además de verificar la concordancia entre sí, y conocer las normas legales que regulan la presente propuesta.

Haber considerado en las ofertas económicas, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas, y todos los datos incluidos en ella.

Aceptar las condiciones generales del contrato, renunciando expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas y Técnicas sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE PRÁCTICAS ANTISINDICALES

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, _____ RUT _____, de la licitación pública ID _____, declara bajo juramento que:

No haber sido condenado por prácticas antisindicales ni infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta.

Nombre o Razón Social de la Persona Natural o Persona Jurídica	
RUT de la Persona Natural o Persona Jurídica	
Nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica	
RUT del Representante Legal	
Firma de la Persona Natural o Representante Legal	
Fecha	

ANEXO Nº 3

MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA

Valor del Servicio de Sala Cuna

Valor Per cápita Jornada Completa IVA incluido/Mes

\$.....

Son:.....pesos

Beneficios Adicionales Ofrecidos:

Becas de Sala Cuna Nº.....

Rebaja el Servicio Nº.....

II.- Llámese a propuesta pública para el **SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS (AS) DE FUNCIONARIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA AÑO 2013**

III.- La fecha y hora de aclaraciones, presentación y apertura de las ofertas, serán fijadas en el Portal del Sistema de Contratación Pública.

IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 ítem 08 Asignación 008 "Salas Cunas y /o Jardines Infantiles" del presupuesto municipal.

V.- ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Finanzas
Diplad
Jurídico


DIRECTOR DE PLANIFICACION